



El Salto
Gobierno Municipal
2021 | 2024

Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas
Expediente ARCO-003-2022-P
El Salto, Jalisco a 18 de febrero del año 2022
Asunto: Acuerdo de Admisión

**C. Titular
Presente.**

Se tiene por recibida la solicitud para el ejercicio de derechos ARCO (**Acceso**, Rectificación, Cancelación y Oposición), presentada en la oficialía de partes de esta Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco, presentada por la ciudadana **N1-ELIMINADO 1** acreditando la personalidad jurídica mediante credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector: **N2-ELIMINADO 11** cumpliendo con los requisitos señalados en el artículo 48, numeral 1, por lo que se resuelve en tiempo y forma de conformidad con el numeral 53. Punto 1 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, consistiendo la misma en:

"solicito por este conducto mi hoja de servicio prestado en la comisaria de el salto 2002 al 2004 como oficial de policía del municipio.

en el periodo de gobierno del cd. Presidente Jesus Gonzalez Cuevas

Desempeñando mifuncion como oficial DARE **N3-ELIMINADO 1 "(sic)-----**

En ese orden de ideas esta Dirección de Transparencia, se avocó a revisar que su solicitud de Acceso a Datos Personales cumpliera con los requisitos estipulados en el artículo 51 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, de dicha revisión se desprende que su solicitud cumple con los requisitos de Ley, por lo que se le informa que **SE ADMITE** y se le da el respectivo tramite bajo el número de expediente **ARCO - 003 -2022- P.**

Así mismo le informo que atenderemos cualquier aclaración o duda respecto a la presente, en la unidad de Transparencia del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, en el teléfono: 3284-1240, Ext; 118 o por correo electrónico: transparencia@elsalto.gob.mx o bien en nuestras oficinas ubicadas en la calle Ramón Corona, número 1, primer piso, zona Centro en El Salto, Jalisco.

Sin otro asunto en particular, quedo de Usted.

Atentamente
"2022: Año de Ricardo Flores Magón"

Lic. Diego Ascencio González
Titular de la Unidad de Transparencia del
Ayuntamiento de El Salto, Jalisco

DAG/rpn/ffeb

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."